

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

San Raymundo Jalpan, Oax., a 01 de agosto de julio de 2023

OFICIO: HCEO/LXV/DCTB/00138/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
01 AGO 2023
12:33hrs
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Clelia Toledo Bernal**, en mi carácter de **Presidenta de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del estado** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 53 Fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca 63, 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38,42, fracción XVII, y además aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la sesión el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES N° 16, 24, 38 y 39 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. CLELIA TOLEDO BERNAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
01 AGO 2023
12:42hrs
DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA 1
COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 01 de agosto de 2023.

ASUNTO:

**DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES N° 16, 24, 38, 39.
DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

C. DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
P R E S E N T E

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL
ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES N° 16, 24, 38 y 39 DEL ÍNDICE DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

H O N O R A B L E A S A M B L E A .

Las y el diputado integrante de esta Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, hacemos del conocimiento, del pleno legislativo de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, para efectos del trámite legislativo a que haya lugar, que con fundamento en los artículos 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción VIII, 66, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracción VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Legislativo el presente dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA 2
COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

M E T O D O L O G Í A

La Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana que tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa presentada, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento y técnica legislativa:

En el apartado denominado **Antecedentes**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta comisión permanente.

En las **Consideraciones**, las y el diputado integrante de esta Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, exponen los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

A N T E C E D E N T E S

1. En Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, celebrada el **13 de abril de dos mil veintidós**, se dio cuenta con el Punto de Acuerdo presentado por Ciudadano Diputado César David Mateos Benítez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a iniciar el procedimiento de juicio político en contra del Consejero Presidente, Lorenzo Córdova Vianello, y el de las y los demás Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por la grave violación masiva a los derechos ciudadanos previstos constitucionalmente, cometida al obstruir el ejercicio de revocación de mandato realizado el pasado 10 de abril.
2. Mediante oficio número **LXV/A.L./COM.PERM. /797/2022**, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el **Expediente número 16** del índice de esta Comisión Permanente.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXV Legislatura

LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA 3
COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

3. En Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, celebrada el **20 de julio** de dos mil veintidós, se dio cuenta con el Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada María Luisa Matus Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Oaxaca para que vigile que los Municipios regidos por Sistemas Normativos Indígenas, cumplan con la pariedad de género de forma vertical y horizontal (alternancia de género), para garantizar el derecho de la mujer indígenas a ocupar los principales cargos en sus Ayuntamientos.
4. Mediante oficio número **LXV/A.L./COM.PERM. /1194/2022**, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el **Expediente número 24** del índice de esta Comisión Permanente.
5. En Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, celebrada el **05 de octubre de dos mil veintidós**, se dio cuenta con el Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada María Luisa Matus Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Presidenta del Consejo General del Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que informe a este H. Congreso del Estado de Oaxaca, las acciones y medidas que han adoptado para hacer cumplir la pariedad de género en los 415 Ayuntamientos que se renuevan para el año 2023.
6. Mediante oficio número **LXV/A.L./COM.PERM. /1688/2022**, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el **Expediente número 38** del índice de esta Comisión Permanente.
7. En Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, celebrada el **05 de octubre de dos mil veintidós**, se dio cuenta con el Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada Miriam de los Ángeles Vázquez Ruíz y del Ciudadano Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Estatal





LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA 4
COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Electoral y Participación Ciudadana de Oaxaca, para que elabore y remita a este H. Congreso del Estado el programa de acción que ejecutará en los próximos meses para garantizar la participación política de las mujeres en las elecciones de los municipios que se rigen por Sistemas Normativos Internos o Indígenas que tendrán elecciones este año; así como los mecanismos de evaluación de dichas acciones y las estrategias para para garantizar que los municipios que ya cuentan con una integración paritaria o que ya incluyen mujeres en sus ayuntamientos no retrocedan. Asimismo, se exhorta respetuosamente al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para que elabore y remita a este H. Congreso del Estado la estrategia que implementará para vigilar y orientar la integración paritaria de mujeres y hombres en esos ayuntamientos que se rigen por Sistemas Normativos Internos o Indígenas, por lo menos, durante los años 2022 y 2023.

8. Mediante oficio número **LXV/A.L./COM.PERM. /1689/2022**, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el **Expediente número 39** del índice de esta Comisión Permanente.

CONSIDERACIONES.

PRIMERO. De conformidad al artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y el 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Poder Legislativo se ejerce por el Congreso del Estado, y se deposita en una Asamblea de Diputados, integrado por representantes populares electos democráticamente cada tres años.

Los trabajos, labores y acciones legislativas que se llevan a cabo en el interior del Honorable Congreso del Estado, deberán observar primeramente y entre otros ordenamientos jurídicos, los siguientes:

- Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca
- **Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA 5
COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

SEGUNDO. Las facultades del H. Congreso del Estado se encuentran establecidas en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y a efecto de cumplir con cada una de sus atribuciones y para su correcto funcionamiento se integran comisiones permanentes, las cuales, son órganos constituidos por el pleno e integrados por cinco Diputados, que tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información, de control evaluatorio, de opinión y de investigación, siendo estas un elemento indispensable para que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

TERCERO. Con fecha 13 de noviembre del 2021, se instaló la Sexagésima Quinta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, misma que de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, se establece que esta Sexagésima Quinta Legislatura tendrá 2 periodos ordinarios de sesiones por cada ejercicio legal; el primero dará inicio el día quince de noviembre y concluirá el quince de abril, y el segundo, dará principio el primero de julio y concluirá el treinta de septiembre.

CUARTO. Esta Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, se declara competente para conocer y dictaminar los asuntos de cuenta en los antecedentes del presente dictamen, en términos de lo establecido en los artículos 63 y 65 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de Oaxaca y 38 Bis fracción II y 42 fracción VIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

QUINTO. Por economía procesal y por tratarse de asuntos consistentes en Puntos de Acuerdo, turnados en el primer año legislativo e inicios del segundo año legislativo de esta Sexagésima Quinta Legislatura, las Diputadas y el Diputado integrantes de esta Comisión Dictaminadora, acuerdan acumular los expedientes referidos en el apartado de antecedentes, para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA 6
COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

SEXTO. Derivado de los considerandos anteriores, es importante precisar que, los expedientes antes mencionados se tratan de proposiciones con puntos de acuerdo, los cuales de conformidad al marco normativo que rige a este Poder legislativo, son los instrumentos parlamentarios por medio del cual las y los diputados ponen a consideración del pleno situaciones de relevancia social, política, económica, cultural en el que se ve inmerso una comunidad o grupo particular o relacionado con los asuntos de los poderes del estado, con la federación, los municipios y/o los órganos constitucionales autónomos, que buscan el consenso de las y los integrantes de la mesa directiva, y que su presentación atienden precisamente a una temporalidad en particular.

SÉPTIMO. Derivado del análisis vislumbramos que, en el presente dictamen, se actualiza plenamente lo descrito en el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, específicamente en lo dispuesto en la fracción II del artículo 38 Bis del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mismo que dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 38 Bis.- Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguiente reglas:

II. Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.

Derivado de lo anterior, se concluye plenamente que los puntos de acuerdo contenidos en los expedientes 16, 24, 36 y 38 del índice de esta Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, se encuentran en el supuesto previsto; lo es así, toda vez que, el expediente 16 del índice de esta comisión fue presentado en el primer periodo del primer año legislativo, el expediente 24 fue turnado en el segundo periodo del primer año legislativo, el expediente 38 fue turnado en el primer periodo de receso del primer año, por último





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA 7
COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

el expediente 39 turnado durante el segundo periodo de receso legislativo del primer año; es así que se concluye que, fueron presentados en diferentes periodos del primer y segundo año legislativo de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Es por lo anterior que las y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente consideran no entrar al estudio de los mismos y, en consecuencia, se ordene el archivo de los expedientes referidos como asuntos total y definitivamente concluidos; dejando a salvo el derecho los diputados promoventes, para volver a presentarlas.

Por las consideraciones antes vertidas, esta Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, somete a consideración del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de acuerdo:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

ACUERDA

ÚNICO. Se ordena el archivo de los expedientes 16, 24, 38 Y 39 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de los diputados promoventes para volver a presentar las proposiciones contenidas en los expedientes referidos

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, realice los trámites legales y administrativos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

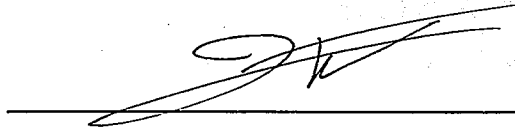
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA 8
COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpán,
Oaxaca, a 01 de agosto de 2023.

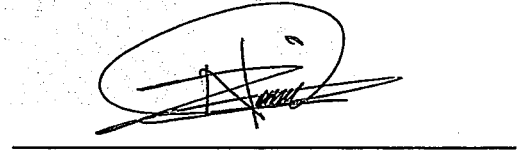
COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



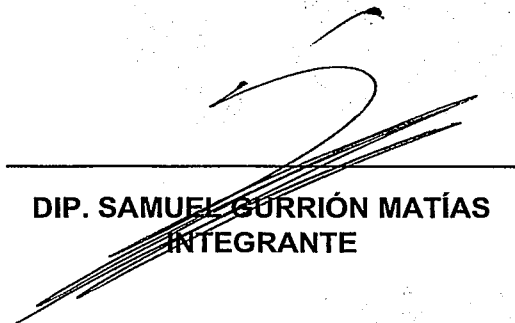

DIP. CLELIA TOLEDO BERNAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
LXV LEGISLATURA
DIP. CLELIA TOLEDO BERNAL / PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN DE DEMOCRACIA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
INTEGRANTE



DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
INTEGRANTE



DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
INTEGRANTE



DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 16, 24, 38 y 39 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES.

